

La función social de la Justicia

Resumen: Este artículo pretende mostrar la importancia que tiene la justicia para el individuo y para la comunidad y por tanto la necesidad de que el estado cumpla bien su función de garante de justicia. Para ello se plantea la pregunta, ¿Es necesaria la justicia para que exista orden social? La preocupación que da pie a la investigación es el impacto negativo que la injusticia tiene en la sociedad. Para elucidar una respuesta a esta incógnita se tomaron fragmentos de textos que fueran pertinentes a la discusión y que están principalmente relacionados a temáticas exploradas en la cátedra de filosofía política, haciendo alusión al estado de naturaleza planteado por John Locke, la problemática del acceso a la justicia en un país como Colombia, las funciones del estado y la desprotección de la sociedad frente al incumplimiento del contrato social. De esta forma se fundamentará una opinión propia sobre la problemática tratada y se ofrecerá una conclusión reflexiva que deje abierta la discusión y permita seguir indagando.

Palabras clave: justicia; orden social; estado; sociedad; individuo.

Abstract: This article intends to explain the importance of justice for the individual and the community, whence the need for the state to fulfill its function as guarantor of justice. To do so, the question to be raised is, is justice necessary for social order to exist? The concern from which this research arises is the negative impact of injustice on society. To elucidate an answer to this question, the author takes on fragments of texts pertinent to the discussion and mainly related to topics explored in the political philosophy class, alluding to the state of nature proposed by John Locke, the problem of access to justice in a country like Colombia, the functions of the state, and the lack of protection of society against the breach of the social contract. In this way, our own opinion on these issues will be sustained and we will be able

to offer a reflective conclusion that should leave the discussion open to allow a continuation of the research.

Key words: justice; social order; state; society; individual.

¿Es necesaria la justicia para que exista orden social?

La aparición del estado, como lo plantearon Hobbes y Locke, se da por la necesidad de existencia de un juez imparcial para que sea posible definir un castigo proporcional a su falla sin extralimitarse en sus funciones y de esta manera preservar el orden social. Esto implica que si se pone a disposición de la sociedad el hacer justicia pueden desencadenarse problemas de orden público. Los individuos actuarán con parcialidad y terminarán desplegando sus pasiones violentas ocasionando una reacción en cadena que sumergiría la sociedad en un desorden en el que cada quien procederá según su libre albedrío. Por ello, en el estado recae la responsabilidad de garantizar la justicia y por tanto la sobrevivencia del individuo y la comunidad. En este orden de ideas, la importancia de la justicia para el individuo y para la comunidad radica en el respeto y la protección de derechos fundamentales que a cada quien pertenecen; y que deben ser garantizados por el estado.

Todo esto tiene una poderosa influencia en el comportamiento de la sociedad; pues si el estado ejerce de manera eficaz su función de juez, los individuos comprenderán así que al llevarse a cabo una falta a las normas establecidas, se acarreará una sanción como repercusión. Por el contrario, si los individuos ven que el estado ante la transgresión de las normas establecidas actúa con ineptitud y torpeza, demostrando poco interés por la acción de justicia, se desencadenará en la sociedad un desinterés por el cumplimiento de las normas

influyendo de esta manera en el debilitamiento de la sanción social, llegando así la sociedad a cuestionarse sobre el papel que cumple el estado y si este puede ser tomado en serio. Así, la justicia impartida por el estado es un factor determinante en el actuar de la sociedad.

Para fundamentar esta argumentación, expondré argumentos que apoyen la noción de que el buen cumplimiento de la justicia, el cual es una función garante del estado, genera un impacto positivo en la sociedad. Primeramente pretendo dar a entender el contexto actual general del individuo y las comunidades frente a la justicia, en el que la relación entre estado y sociedad en Colombia se encuentra cada vez más quebrantada. A su vez hablaré de cómo la falta de garantías y acceso a la justicia generan todo lo opuesto a respeto y protección de los derechos, pues aunque las leyes existan estas no se cumplen. Por último se hará referencia al impacto negativo que causa la injusticia en el orden social y cómo esto afecta a cada individuo.

Respecto al contexto actual de las relaciones entre individuo y comunidades con el estado en Colombia, se debe fundamentar que la acción de la justicia es necesaria para la correcta estructuración de la sociedad, razón por la cual, con la ausencia de la justicia ni el individuo ni las comunidades contribuyen a la formación del orden social debido a que no sienten el respaldo por parte del estado.

Frente a esto se podrían plantear dos visiones de la justicia, la individual y la social. La justicia individual puede ser descrita como el cumplimiento de los derechos fundamentales que le pertenecen a cada individuo, los cuales ponen orden a las relaciones sociales. En cambio, la justicia social hace referencia al respeto y la protección de las comunidades reconociendo que estas presentan condiciones particulares, como puede ser el

caso de comunidades indígenas o afrodescendientes para asegurar la igualdad de oportunidades y la equidad.

Las serias irregularidades en el contexto actual tanto de la justicia individual como de justicia social parecieran estar llevando a la sociedad hacia un estado de naturaleza caracterizado por la vulnerabilidad ya que el estado no prioriza los derechos fundamentales, tal como lo planteó John Locke, y como se expone en “Pasado y presente de la filosofía política”:

Locke supone que el hombre en el estado de naturaleza tiene un derecho absoluto a su libertad, pero que su capacidad de disfrutarla es muy incierta y se ve constantemente expuesta a la invasión de otros, porque los hombres no son estrictos observadores de la equidad y la justicia. (Cortés, 2014, pág. 44)

La relación estado-sociedad se encuentra cada vez más en decadencia debido a ausencia de garantías por parte del estado que permitan la existencia de la justicia. Casos tales como las extremas dificultades para el avance de procesos judiciales, la no penalización de delitos y la nula aplicación de leyes a personas con posiciones privilegiadas, han llevado a que la sociedad no crea en la justicia.

Como resultado, ante la presencia de violaciones de los derechos fundamentales las personas o no actúan o actúan de forma indebida. En el contexto actual, las posturas frente a la solución o reparación de acciones negativas que perjudiquen a los individuos o las comunidades, son desoladoras, tal como se evidencia en “¿Por qué la gente no cree en la Justicia?”:

[...] existe en nuestro país una brecha en el acceso a la información y un amplio desconocimiento por parte de la ciudadanía vulnerada sobre los mecanismos de resolución de problemas vinculados a la Justicia. Esto genera desconfianza –y hasta miedo– hacia el rol de las instituciones judiciales. La construcción simbólica de esa desconfianza es producto de una acumulación histórica de generaciones que no han percibido el funcionamiento del Poder Judicial cerca de ellos, y constituye, en el fondo, un sentimiento que obtura la vía judicial, salvo en su fase punitiva o en la emergencia familiar. (Axat, 2016)

De manera que esta visión desoladora se ha dado por las escasas garantías y el limitado acceso a la justicia, en lo que a personas de escasos recursos difícilmente se les da una solución a un problema o se les repara con respecto a una falta ocurrida, quedando estas marginadas en la sociedad como si no poseyeran derechos sino solo deberes, pues según esta lógica la sociedad sí debe cumplirle al estado pero no el estado a la sociedad.

Así, se genera un ambiente en el que la justicia funciona para unos pocos pues aunque las leyes que promueven la justicia se encuentren claramente expresadas en la constitución política de la nación, difícilmente se concretizan.

Como se sabe, en la modernidad la justicia es garantizada por las leyes y más aún desde la división de poderes formulada por Montesquieu: el poder legislativo, el poder judicial, poder ejecutivo. Siendo el legislativo el que promulga y deroga las leyes y el judicial el que castiga y resuelve los conflictos, debido a su cercana relación se ha llegado incluso a pensar que la injusticia existente se da por la falta de leyes que no permitan fallos cuando en realidad la justicia no existe por las leyes sino por la eficiente y correcta actuación de estas, pues de nada sirve tener extensas constituciones políticas y reformas a las leyes existentes

sino se garantiza su cumplimiento, tal como se dice en “¿Debe el estado garantizar los derechos de sus ciudadanos?”:

... el Estado no debería garantizar los derechos de los ciudadanos, sólo hacerlos respetar. Sin embargo, la participación del Estado es posible siempre y cuando se cumpla la condición de que dicha participación sea o como árbitro –creando las condiciones idóneas para la satisfacción de los derechos, o como jugador –siempre que esté regido bajo las mismas condiciones que los demás actores, pero nunca en ambas calidades. (Gúzman, 2017)

Esto tiene repercusiones negativas en las condiciones de vida del individuo y de la sociedad. Como virtualmente todo individuo es parte activa de la sociedad, cada individuo se ve afectado por las injusticias pues por indirecta que sea la injusticia, esta afectará invariablemente a un individuo o a sus cercanos en los distintos ámbitos cotidianos. Como resultado se generan malestar y desacuerdo sobre la actuación del estado en la justicia.

No sólo eso, sino que la sociedad misma pareciera perder interés en la justicia, constituyéndose en la práctica en una sociedad injusta en la que al individuo no le importa transgredir los derechos de otro para sacar beneficio propio, pues entiende que no habrá respuesta por parte del estado que lo sancione. Así, se ve afectado el orden social en el que nadie puede poseer tranquilidad pues no existen garantías.

La cotidianidad se encamina hacia un caos casi anárquico en el que el estado solo es una figura simbólica con función de espectador al no hacer su trabajo y dejar a la sociedad desprotegida, de la forma como lo plantea Hobbes y como se expresa en “La justicia en el pensamiento de Hobbes, Locke, Hegel y Kant”:

Sin la garantía de la espada el contrato constituirá meras palabras y los firmantes del pacto social carecerían de protección. (Pottstock, 2014, págs. 353-364)

Aunque este deformado orden social desolador se observe como algo cotidiano con el cual la sociedad ha aprendido a vivir, tal fatalismo es absurdo pues como seres pensantes no podemos permitirnos una vida de sufrimiento en la que los intereses de otros pasen por encima. En lugar de una actitud de derrota y sumisión frente a los actos injustos, se debe tomar actitud de resistencia para impedir que la justicia y la sociedad sigan siendo desangradas por parte del estado como se ha venido haciendo.

Pero para lograr este cambio es necesario que cada individuo se apropie de la justicia, no a través del bien propio sino del bien común, tomando conciencia de nuestros actos y de cómo podemos estar afectando a nuestro contexto, pensando en si realmente somos justos en nuestras vidas, para así tener un sereno concepto de justicia. De esta manera podremos construir la justicia y de maneras razonables exigirle al estado que se haga responsable de las virtudes que es garante.

La creación de la justicia está en las manos de cada individuo para generar así pequeños impactos positivos que se irán extendiendo y formando poco a poco la justicia social. Claro está, tales resultados no se obtendrán de la noche a la mañana, lo que abre la puerta a la reflexión y a la pregunta, ¿de qué forma estamos hoy aportando para la construcción de una sociedad justa y la preservación del orden social? ¿por medio de la acción o de la adaptación?

Referencias

- Axat, J. (2016). ¿Por qué la gente no cree en la Justicia? *Revista Maíz*. Recuperado el 19 de Septiembre de 2016, de [Recuperadohttps://www.revistamaiz.com.ar/2016/12/por-que-la-gente-no-cree-en-la-justicia.html](https://www.revistamaiz.com.ar/2016/12/por-que-la-gente-no-cree-en-la-justicia.html)
- Cortés, F. (2014). *Pasado y presente de la filosofía política*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Gúzman, J. (2017). ¿*Debe el estado garantizar los derechos de sus ciudadanos?* Recuperado el 2018 de Septiembre de 19, de Students for liberty: <https://www.studentsforliberty.org/2017/07/17/debe-el-estado-garantizar-los-derechos-de-sus-ciudadanos/>
- Pottstock, E. (2014). La Justicia en el pensamiento de Hobbes, Locke, Hegel y Kant. *Revista de Derecho IDIBE*(5), 353-364. Recuperado el 2018 de Septiembre de 17, de <http://idibe.org/sin-categoria/la-justicia-en-el-pensamiento-de-hobbes-locke-hegel-y-kant/>